



CUT: 158798-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0185-2022-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 27 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0269-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, correo electrónico de fecha 14.09.2022 correo electrónico de fecha 12.09.2022, sobre solicitud de fondos por encargo para la realización de evento de puesta en funcionamiento de la EHA Puente Cumbaza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante correo electrónico de fecha 12.09.2022, el Ing, Abel Rodríguez Ross Morrey, Jefe de Supervisión EHA - SMA, solicita la asignación de recursos para realizar el evento de puesta en funcionamiento de la EHA Puente Cumbaza, por el monto de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 Soles (S/ 1,220.00) y se otorgue a favor de la **CPC. HEIDY GARAY GARCIA** - Asistente Administrativo de la CTC Mayo, durante el periodo comprendido del 20 al 27 de setiembre del 2022;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14.09.2022, el CPC. Cesar Alberto Málaga Gallegos, Coordinador Administrativo de la UE N° 002 - MGRH, autoriza la asignación de recursos para realizar el evento de puesta en funcionamiento de la EHA Puente Cumbaza, por el

monto de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 Soles (S/ 1,220.00) y se otorgue a favor de la **CPC. HEIDY GARAY GARCIA** - Asistente Administrativo de la CTC Mayo, durante el periodo comprendido del 20 al 27 de setiembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 0269-2022-ANA-MGRH-UA-LOG del 14 de setiembre del 2022, el Coordinador de Logística, con referencia al correo electrónico de fecha 14.09.2022 sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los servicios requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, por el monto de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 Soles (S/ 1,220.00) y se otorgue a favor de la **CPC. HEIDY GARAY GARCIA** - Asistente Administrativo de la CTC Mayo, durante el periodo comprendido del 20 al 27 de setiembre del 2022; según la específica de gastos y cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 08 de agosto del 2022, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000002133, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal por el monto de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 Soles (S/ 1,220.00).

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el “Encargo” a personal de la institución *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el “Encargo” se regula *“mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”*;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las *“Resoluciones de Encargos a personal de la institución”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento e Informe del Coordinador de Logística sobre asignación de fondos por “Encargo”, de fecha anterior a la presente resolución, para la contratación de servicios necesarios para la ejecución de las actividades señaladas en los considerandos precedentes necesarios para el logro de los objetivos de la UE002: MGRH y que, cuentan con la respectiva certificación presupuestaria, teniéndose presente la fecha de su emisión.

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada la asignación de fondos, en la modalidad de “Encargo”, por el monto de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE y 00/100 Soles (S/ 1,220.00) y se otorgue a favor de la CPC **HEIDY GARAY GARCIA** Asistente Administrativo de la CTC Mayo, con la finalidad de realizar las adquisiciones correspondientes, durante el periodo comprendido del 20 al 27 de setiembre del 2022, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 0269-2022-ANA-MGRH-UA-LOG y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia anticipada de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no junior de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 – Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 – Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 2.6.71.62 – Gasto por la compra de bienes.....	185.00
	: 2.6.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	1,035.00
	Total S/	1,220.00

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION